

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL NUMERO 2019-00300
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: CELIA OLIBELIA TORRES Y OTRO

Teniendo en cuenta lo manifestado por la ejecutada, señora **CELIA OLIBELIA TORRES PORRAS**, en su escrito que antecede, en el sentido de darse por notificada del mandamiento de pago fechado 6 de octubre de 2020, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TENER por notificada **por conducta concluyente** a la señora **CELIA OLIBELIA TORRES PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.003.474.715, -art. 301 del C.G.- del P.- del **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO** fechado **seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)**-fl 56-.

SEGUNDO: Por Secretaría contabilícese el término que se concedió en el mandamiento de pago, a la ejecutada, señora **CELIA OLIBELIA TORRES PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.003.474.715 a fin de que haga uso de los derechos de defensa y de contradicción e igualmente contabilícese el termino de que habla el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.